

ORDENANZA N° 461/2021

VISTO:

La importante cantidad de contribuyentes morosos con los que cuenta la Comuna de Marcelino Escalada, siendo necesario crear mecanismos promocionales que faciliten su pago; Y,

CONSIDERANDO:

Que, los ingresos provenientes del recupero de deudas representa un flujo de fondos necesarios para el desarrollo de las actividades de la administración comunal y la prestación de los servicios que la misma brinda a la comunidad;

Que, a tales fines es necesario dictar la normativa legal pertinente;

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 461/2021

ARTÍCULO 1°: PLAN DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES:

Implementese a partir del día 12 de julio de 2021 un Plan de Regularización de Obligaciones Vencidas e Impagas provenientes de la Tasa Rural y/o Tasa General de Inmuebles Urbanos,

ARTÍCULO 2°: ALCANCE DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES:

El Plan de Regularización de las Obligaciones Vencidas e Impagas alcanzará a los contribuyentes que mantengan deudas con la Comuna de Marcelino Escalada hasta la Cuota 02/2021 en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos y hasta la cuota 01/2021 en concepto de Tasa Rural.

ARTÍCULO 3°: PLAN DE PAGO:

Los contribuyentes deudores que se acojan al Plan de Regularización implementado en el ARTÍCULO 1° podrán abonar sus obligaciones en las condiciones que se establecen a continuación:

Tasa General de Inmuebles Urbanos:

- a) Cuando la deuda sea inferior a la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CTAVOS (\$10.000), los contribuyentes deudores podrán abonar al Contado con un descuento del Quince Por Ciento (15%) o en dos (2) cuotas fijas mensuales y consecutivas con un descuento del Diez Por Ciento (10%).

- b) Cuando la deuda sea igual o superior a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CTAVOS (\$10.000), los contribuyentes deudores podrán abonar al Contado con un descuento del Veinte Por Ciento (20%) o en tres (3) cuotas fijas mensuales y consecutivas con un descuento del Quince Por Ciento (15%).

Tasa Rural:

- a) Cuando la deuda sea inferior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTAVOS (\$50.000), los contribuyentes deudores podrán abonar al Contado con un descuento del Veinte Por Ciento (20%) o en tres (3) cuotas fijas mensuales y consecutivas con un descuento del Quince Por Ciento (15%).
- b) Cuando la deuda sea igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTAVOS (\$50.000), los contribuyentes deudores podrán abonar al Contado con un descuento del Veinticinco Por Ciento (25%) o en cuatro (4) cuotas fijas mensuales y consecutivas con un descuento del Veinte Por Ciento (20%).

ARTÍCULO 4°: CONVENIO DE PAGO: El acogimiento al Plan de Regularización establecido en el ARTÍCULO 1° se instrumentará mediante la firma de un Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda entre la Comuna de Marcelino Escalada y el Contribuyente deudor.

ARTÍCULO 5°: MORA AUTOMÁTICA. CADUCIDAD: La falta de pago de una sola de las cuotas pactadas hará incurrir en mora automática al contribuyente, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial y provocará la caducidad de los plazos restantes.

ARTÍCULO 6°: VIGENCIA: Los contribuyentes deudores podrán abonar la Tasa Rural y/o Tasa General de Inmuebles Urbanos, en las condiciones previstas en la presente, hasta el 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 7°: PRÓRROGA: El plazo del ARTÍCULO 6° podrá ser prorrogado por el Sr. Presidente Comunal por hasta el término de 30 días, previa Resolución fundada.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de Junio de 2021.